

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la educación es la más alta función del Estado, siendo deber de la sociedad y de las personas particulares atender las necesidades y requerimientos de locales para la creciente población escolar del país;

Que, uno de los principales problemas que confronta la educación es la falta de locales para el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que, el Gobierno Revolucionario ha decidido emprender una activa campaña educativa en favor de los sectores populares de la población.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad pública, la expropiación de las parcelas de terrenos de propiedad de la sucesión de RAYMUNDO CRUZ con una superficie aproximada de 3.360 mts. 2 de Daría Quenta v. de Limachi y demás herederos de Remigio Quenta con una superficie de 2.025 mts. 2, de los herederos de Paz Salas Machicado con una superficie de 2.700 mts. 2 y de los herederos de Tomás Mamani con una superficie de 300 mts. 2 ubicados dentro del radio urbano de la población de SANTIAGO DE HUATA, provincia Omasuyos de este departamento y que formando un sólo cuerpo colinda por el Norte, con el río principal, al Sud con la Avenida ?Carabineros de Bolivia?, al Oeste con un callejón sin nombre y al Este con la calle que conduce a la Normal Rural ?Bautista Saavedra?, terrenos que serán destinados a la construcción y funcionamiento de la Escuela de Aplicación de la localidad de Santiago de Huata.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz, se encargará de los trámites de expropiación de conformidad con las disposiciones de la Ley de 30 de diciembre de 1884, debiendo los propietarios afectados presentar los títulos de dominio, en el término de Ley.

ARTÍCULO 3.- El pago del valor de los inmuebles estará a cargo de la Junta de Auxilios Escolares de la Escuela de Aplicación y la Junta de Vecinos y Obras Públicas del Cantón Santiago de Huata, previa remensura y fijación de precios conforme a derecho.

El Señor Ministro de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, Edmundo Nogales Ortiz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo González Rioja, Alfredo Arce Carpio.